CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO DE INFORME PRELIMINAR 2023 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPILACIÓN DE DATOS

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamente: COMUDE de San Rafael La Independencia

Usuario: Estela Pedro Juan		Fecha de	envío electrónico: 2023-10-05
Persona que llenó el informe:	Estela T	edro Jua	и
Número de solicitudes reportado	das:		
0 Escritas	1 Verbales	0 Electrónicas 0 Otros	
Solicitudes por género:			
0 Hombres	1 Mujeres	0 Persona Jurídica	
El resultado de cada una de las	solicitudes de información	(resoluciones):	
1 Entregadas	0 Inexistencia	0 Negativa Total	
0 Negativa Parcial	0 Pendiente	0 Desechada	
Tiempo promedio de respuesta	de las solicitudes reportada	as: 1 días La cantidad de s	olicitudes con ampliación de plazos: 0
Cantidad de solicitudes no sati	isfechas por ser información	:	
Información reservada			
El número de impugnaciones	(solicitudes con recurso de 1	revisión): 0	

Consignó y remitió la información arriba descrita, relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2023 incluyendo las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y con fecha 05-10-2023 imprime la presente constancia de envío siendo la institución remitente la responsable de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula: "Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso conservarán constancia de las resoluciones originales".

Artículo 48: "...El Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el fundamente que originaron esa resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República..."

CINA E

Acepta y ratifica el contenido del presento Nombre: Estela Pedro Nisto Bueno Nombre: Typilio